

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12.
Tres id.	22	32.
Seis id.	40	60.
Un año.	80	120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 106.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

El Excmo. Sr. Director general de obras públicas con fecha 25 de Junio último, dice lo que sigue: «El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo siguiente:—Excmo. Sr.: Siendo frecuentes los atentados que se cometen contra la seguridad en la circulacion por los caminos de hierro, colocándose obstáculos en la via, disparándose armas de fuego ó arrojándose piedras al paso de los trenes, que han producido lesiones más ó menos graves en los viajeros y dependientes de las empresas, no siendo de menor importancia los robos perpetrados en el material fijo y depositado en los caminos, llevados á efecto algunas veces en cuadrilla y con intimidacion en las personas, y habiendo necesidad de reprimir por los medios legales hechos tan reprobados como contrarios al buen nombre de todo pueblo culto, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que se recomiende á los Gobernadores de las provincias atravesadas por ferro-carriles la necesidad de que, dentro del círculo de sus atribuciones, dicten las medidas más eficaces para la represion de aquellos atentados, sin perjuicio de las que se adopten con igual objeto por el Ministerio de Gracia y Justicia, y que por las inspecciones administrativas y facultativa de las líneas y los agentes de las empresas encargados de la vigilancia de la via, y sus dependencias, se preste toda cooperacion á la accion de las autoridades, denunciando á las que corresponda cuantos hechos de la naturaleza indicada se cometan

en sus respectivas demarcaciones. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y debido cumplimiento en la parte que le pertenezca.» Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes de esta provincia por donde atraviase alguna línea férrea, procuren por todos los medios que juzguen necesarios evitar un mal que que tantos perjuicios puede traer á la Sociedad.

Córdoba 11 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Eugenio Alau.

Núm. 349.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

EDICTO.

No habiendo tenido efecto las cuatro subastas celebradas para el arrendamiento en el presente año de la elavoracion de las salinas de Duernas y Farales, y hallándome autorizado por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado para recibir proposiciones condicionales, señalo para la celebracion de una nueva subasta oral por pujas á la llana el dia 21 del actual en el despacho de esta Administracion económica, y á la misma hora en los pueblos de Lucena, Montilla y Espejo, bajo el tipo la de Duernas de 9.000 pesetas y la de Farales 3.000, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en los «Boletines oficiales» de esta provincia números 234, 252, 265 y 307 respectivos á los días 22 de Marzo, 13 y 28 de Abril y 17 de Junio últimos. Córdoba once de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Fernando Lora.

Cuerpo de estado mayor del ejército.

(Continuacion.)

Artículo 87.

La suficiencia relativa de los alumnos aprobados, se calificará adjudicando á cada uno, números desde el 1 al 20 ambos inclusive: se adjudicará el número 1 al que á juicio de los examinadores, sepa lo absolutamente preciso para continuar con fruto los estudios y servir al Estado con buen éxito en su carrera; y el 20 aquel cuyo aprovechamiento sea cuanto razonablemente pueda esperarse, de un joven de buen talento y mucha aplicacion. Los números intermedios servirán para marcar el aprovechamiento relativo entre dichos límites, todo á juicio de los Tribunales de examen, cuyo fallo es inapelable.

ADVERTENCIAS.

1.ª Se advierte que segun una orden de S. A. el Regente del Reino de 23 de Diciembre de 1870, se ha concedido autorizacion para exigir á cada alumno la cantidad de 10 pesetas mensuales que se aplicarán á los gastos de la Academia.

2.ª Se advierte igualmente que, con abjeto de empezar la aplicacion á la Academia del principio de libertad de enseñanza consignada en el Reglamento, los individuos que con arreglo al art. 73 sean nombrados alumnos podrán entonces si gustan verificar los estudios de los cursos de primer año privadamente, es decir, sin tener dependencia alguna del establecimiento, en cuyo caso lo manifestarán y se les dará un certificado en el que se acredite obtuvieron nombramiento de alumnos.

Las demás condiciones que deberán reunir para ganar dicho curso de primer año se publicará detallada y oportunamente.

Programa para el examen de ingreso en la Academia de Estado mayor.

Trigonometria.

Trigonometria rectilínea.

Nociones preliminares.
Funciones circulares.
Construccion de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
Fórmulas para la resolucion de los triángulos rectilíneos.
Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Trigonometria esférica.

Fórmulas para la resolucion de los triángulos esféricos.
Resolucion de los triángulos esféricos.—Testo, Cirodde.

Geometria analítica.

Primera parte.—Geometria analítica de dos dimensiones.

Nociones preliminares.
Objeto de la Geometria analítica.
Principio de homogeneidad.

Problemas determinados.

Planteo de estos problemas.
Resolucion de las ecuaciones que resulten.
Interpretacion, construccion y discusion de los valores deducidos.
Ejemplos.

Lugares geométricos.

Su definicion.
Representacion analítica de un punto.
Coordenadas rectilíneas.
Representacion de un lugar geométrico.
Construccion del lugar representado por una ecuacion.
Determinacion de la ecuacion de un lugar.
Ejemplos.

Transformacion de coordenadas rectilineas.

Objeto de esta operacion.
Fórmulas para verificarla.
Observaciones sobre ellas.

Clasificacion de las líneas en general.

Líneas de primer orden.

Discusion y construccion de las ecuaciones de primer grado con una ó dos variables.—Problemas sobre la línea recta.

Líneas de segundo orden.

Discusion y construccion de las ecuaciones de segundo grado con una ó dos variables.

Division en tres géneros.

Discusion general de la elipse, hipérbola y parábola.

Centro y ejes en las curvas de segundo orden.

Asintotas en general.

Aplicacion á la hipérbola.

Reduccion general de la ecuacion del segundo grado á formas mas sencillas.

Transformacion de esta en otra que no contenga términos de primer grado ó carezca de rectángulo.

Reduccion de la ecuacion general. Caso en que no es posible la primera de las transformaciones que se acaban de indicar.

Circunferencia de círculo.

Ecuaciones y propiedades fundamentales de dicha línea.

Elipse.

De la elipse referida á su centro y ejes y de su construccion por medio de estos. Focos y directrices en general.

Aplicacion á la elipse.

Tangente y normal en la elipse.

Diámetros.

Cuerdas suplementarias.

La elipse referida á sus diámetros conjugados.

Hipérbola.

De la hipérbola referida á su centro y ejes.

Focos y directrices.

Tangente, normal.

Diámetros.

Cuerdas suplementarias.

La hipérbola referida á sus diámetros conjugados.

De las asíntotas y de la hipérbola referida á ellas.

Parábola.

De la parábola referida á su eje y vértice.

Foco y directriz.

Tangente, normal.

Diámetros.

La parábola referida á sus diámetros.

Coordenadas polares.

Nociones generales sobre ellas.
Transformacion de las coordenadas rectilíneas en polares y recíprocamente.

Ecuaciones polares de las tres curvas de segundo orden.

Secciones cónicas.

Estudio de las secciones planas del cono y cilindro recto de base circular.

Seccion antiparalela del cono, y cilindro oblicuos de base circular.

Curvas semejantes.

Teoría general.

Aplicacion á las curvas de segundo orden.

Número de condiciones que se necesitan para determinar una línea de segundo orden.

Dado un ángulo y un punto sobre cada uno de los lados de él, hallar la ecuacion del lugar geométrico de las intersecciones de las posiciones consecutivas de una recta que se mueva continuamente de modo que en todas aquellas corte á dichos lados en la parte comprendida entre los puntos dados y el vértice en partes inversamente proporcionales y demostrar que la recta movable en todas sus posiciones y los lados del ángulo son tangentes á dicho lugar geométrico.

Demostrar que si se tiene una parábola se la tiran dos tangentes y se prolongan estas hasta su interseccion, todas las demás tangentes cuyo punto de contacto esté sobre el arco de parábola comprendido entre las dos dadas, cortarán á las partes de las dos primeras tangentes comprendidas entre su punto de interseccion y los de contacto en partes inversamente proporcionales. Problemas relativos á todas las teorías que se han expuesto.

Segunda parte.—Geometría analítica de tres dimensiones.

Teoría de las proyecciones.

Proyeccion lineal de un sistema de rectas.

Teoremas relativos á las proyecciones hechas sobre diferentes ejes.

Proyecciones superficiales de las áreas planas.

Coordenadas en el espacio.

Representacion analítica de un punto por sus coordenadas rectilíneas.

Idem de las superficies y de las líneas.

Coordenadas polares.

Transformacion de coordenadas.

Diferentes casos que pueden ocurrir y fórmulas para cada uno de ellos.

Fórmulas de Euler para cambiar un sistema de ejes rectangulares en otro tambien rectangular.

Aplicacion de dichas fórmulas para determinar la interseccion de una superficie por un plano.

Del plano y de la línea recta.

Ecuacion del plano.

Ecuaciones de la línea recta.

Problemas fundamentales sobre rectas y planos.

Superficies de segundo orden en general.

Clasificacion de las superficies en general.

Ecuacion en general de segun-

do grado con tres variables.

Su simplificacion.

Centro.

Planos diametrales.

Diámetros.

Planos y ejes principales.

Superficies con centro y superficies sin él.—Casos particulares.—Discusion de las superficies de 2.º orden.

Discusion de las superficies con centro.—Discusion de las superficies que no lo tienen.—Secciones planas en las superficies de 2.º orden.

Casos generales.

Casos particulares en que las secciones sean hipérbolas.

Cono asintótico.

Secciones rectilíneas del hiperbolóide de una hoja.

Secciones rectilíneas del parabolóide hiperbólico. De las superficies consideradas por su generacion.

Reglas para hallar la ecuacion de una superficie, conocida su generacion.

Aplicacion á algunas superficies.

Texto: Lefebure de Fourcij.—Obras de consulta: Sonnet y Frontera y Girodde.

Nociones de Geología.

Forma de la Tierra y composicion de su corteza sólida.

Objeto de la Geología.—Forma de la Tierra.—Composicion de su corteza sólida.—Rocas.—Depósitos.—Estratificacion.—Fósiles.—Formaciones.—Terreros.

Fenómenos geológicos de la época actual.

Terremotos.—Levantamientos y hundimientos.—Volcanes.—Principales rocas volcánicas.—Teoría de los volcanes.—Denudaciones.—Aluviones.—Formaciones madreporicas.—Petrificaciones.—Bosques submarinos.—Depósitos de turbas.

Formacion de la corteza de la Tierra.

Terrenos de cristalización.—Rocas plutónicas.—Rocas metamórficas.—Terrenos sedimentarios.—Sobreposicion de capas.—Horizontalidad primitiva.—Fósiles marinos y de agua dulce.

Edades relativas á los diversos depósitos de sedimento.

Relaciones de sobreposicion.—Inclinacion de las capas.—Discordancias de estratificacion.—Caracteres mineralógicos.—Naturaleza de los fósiles.—Fragmentos extraños.

Composicion de la corteza del globo.

Terrenos de sedimento.—Terrenos primarios.—Sistema cambriano.—Sistema siluriano.—Formacion de Weneok.—Formacion de Caradoc.—Formacion de Llandelo.—Terreno Devoniano.—Caliza carbonifera.—Terreno de hulla ó carbonifero.—Clima del periodo hullero.—Origen de la hulla.—Terreno penneano.—Consideraciones generales cerca de los terrenos primarios.—Terrenos secundarios.—Formacion triásica.—Terreno jurásico.—Lias.—Formacion

oolítica.—Terreno cretáceo.—Consideraciones generales sobre los terrenos secundarios.—Terrenos terciarios.—Terreno parisiense.—Terreno subapenino.—Terreno diluviano.—Cantos errantes.—Consideraciones generales sobre los terrenos terciarios.—Aluviones modernos.

Nociones sobre los terrenos de cristalización.

Principales rocas de cristalización.—Rocas plutónicas.—Rocas metamórficas.—Modo de formarse las rocas de cristalización.—Aparicion de las rocas de cristalización en diferentes épocas.—Medios de determinar la edad relativa de las rocas plutónicas.—Influencia de las rocas cristalinas sobre los depósitos de sedimento.

Geología aplicada.

Nociones sobre los grandes depósitos de combustibles.—Depósito de sal gema y de yeso.—Criaderos de los minerales.—Modo de existir de las piedras preciosas.—Piedras litográficas.—Margas de abono.—Fuentes y pozos artesianos.

Resumen acerca de las revoluciones del globo.

Fósiles que se encuentran en los terrenos primarios.—Idem en los secundarios.—Idem en los terciarios.—Principales catástrofes de globo.

Obra de texto.—Tratado de historia natural por A. Bouchardat ó Bendant. (Geología.)

Obra de consulta.—Manual de geología aplicada, por D. Juan Villanova y Riera.

(Se continuará.)

Núm. 334.

Intendencia de marina del departamento de Cádiz.

Habiéndose acordado por la Exema. Junta Económica del Departamento constituido en Tribunal de presas en sesion de 3 del corriente la distribucion y reparto del importe de la presa del vapor Tornado á los acreedores que son los que tripulaban y guarnecian la Fragata Gerona, el 23 de Agosto de 1866; que tubo lugar la captura de aquel, los interesados que se encuentren en la comprension del Departamento, se presentaran al efecto personalmente en la Secretaría de esta Intendencia, los martes, jueves y sábados de cada semana de una á tres de la tarde y los ausentes lo verificaran á los señores Comandantes de Marina de las provincias mas inmediatas á los puntos de su residencia y destinos á fin de ser inscriptos en la relacion que han de formar y remitir dichos Jefes con objeto de que el importante de los comprendidos en ella le sea girada y puedan serle satisfechos en tabla y mano propia segun ha dispuesto el Excelentísimo Almirantazgo en orden de 30 de Junio último, de conformidad á lo que está mandado en el artículo cincuenta y cinco, título cinco, tratado seis de las ordenanzas de 1848.

San Fernando cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Escribano.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Mes de Abril de 1871.

Relación que esta Administración forma en cumplimiento de la circular de la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado de 22 de Marzo último, de todos los descubiertos que resultan en esta provincia por ventas y rentas de bienes del Estado, según los libros de cuentas corrientes que lleva la Intervención.

Li- bro.	Fólio.	Inventario.	Plazo.	Vencimiento.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	Clase de fincas.	Importe. Pesetas. Cts.
9	183	2063	8.º y 9.º	21 Octubre 69 y 70.	D. Martín Campos.	Villanueva de Córdoba.	Arbolado.	100
10	28	1984	5	30 id. 66.	Francisco Herruzo.	Idem.	Dehesa.	68
	43	1472	4.º al 9.º	6 Noviembre 65 al 70.	Ramon de Torres y Codos.	Córdoba.	Idem.	3000
	46	2307	2.º al 9.º	7 id. 63 70.	José Trasobares.	Idem.	Arbolado.	45
	47	2296	4.º al 9.º	7 id. 65 70.	Idem.	Idem.	Idem.	77
	49	1470	3.º al 9.º	7 id. 64 70.	Francisco Murillo.	Idem.	Dehesa.	6100
	50	1469	Id.	8 id. 64 70.	Idem.	Idem.	Idem.	2022
	60	2263	8.º	12 id. 69.	Manuel Campos.	Torrecaampo.	Arbolado.	25
	61	2279	4.º	12 id. 65.	Idem.	Idem.	Idem.	2
	63	2275	8.º	12 id. 69.	Idem.	Idem.	Idem.	2
	79	2094	2.º	22 id. 63.	Pablo Santofimia.	Idem.	Idem.	5
	97	2091	8.º	28 id. 69.	Juan Bautista Sanchez.	Idem.	Idem.	5
	107	2136	5.º	5 Diciembre 66.	Francisco German.	Idem.	Idem.	26
	108	2137	Id.	Id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	8
	112	2092	9	Id. id.	Mannuel Jurado.	Idem.	Idem.	9
	128	2182	3.º, 5.º y 6.º	13 id. 64, 66, 67.	Amadeo Lopez.	Idem.	Idem.	10
	163	2158	3.º	24 id. 64.	Bartolomé Herruzo.	Idem.	Idem.	146
	173	2200	7.º	29 id. 68.	José Molina.	Idem.	Idem.	14
	23	741-298	2.º	8 Mayo 68.	Antonio Celestino Muñoz	Pozoblanco.	Idem.	23
	24	362	Id.	9 id. id.	José Luque Rivas.	Córdoba.	Idem.	9285
	25	363	Id.	9 id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	465
	26	741-165	Id.	Id. id.	Miguel Rojas.	Idem.	Terreno.	185
	27	741-169	Id.	Id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	535
	28	741-108	Id.	Id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	510
	29	741-169	Id.	Id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	302
	30	741-170	Id.	Id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	776
	31	741-171	Id.	9 id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	776
	32	741-176	Id.	Id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	549
	39	795 1.º	4.º	Id. id.	Gregorio Perea.	Idem.	Idem.	748
	41	784 1.º	2.º	11 id. 1870.	Idem.	Idem.	Idem.	522
	42	864 1.º	Id.	13 id. 68.	Idem.	Hinojosa.	Haza.	73
	43	881 2.º	Id.	13 id. 68.	Idem.	Idem.	Idem.	50
	44	846 2.º	Id.	13 id. 68.	Idem.	Idem.	Idem.	88
	45	857 1.º	Id.	13 id. 68.	Idem.	Idem.	Idem.	73
	47	872 1.º	2.º y 3.º	13 id. 68 y 69.	Idem.	Idem.	Idem.	97
	48	792 1.º	2.º y 4.º	13 id. 68 y 70.	Idem.	Idem.	Idem.	172
	49	776 2.º	Id.	13 id. 68.	Idem.	Idem.	Idem.	100
	50	871 2.º	Id.	14 id. 68.	Idem.	Idem.	Idem.	148
	51	911 2.º	Id.	14 id. 68.	Idem.	Idem.	Idem.	88
					Idem.	Idem.	Idem.	94
					Idem.	Idem.	Idem.	25

Propios posteriores.

NOTA. Si alguno de los interesados que aparecen como deudores en la anterior relacion tuvieren satisfechos los débitos porque en la misma figuran, podrán presentarse en la Intervencion de esta Administracion; y exhibiendo las cartas de pago ó pagarés cancelados que obren en su poder, se harán los respectivos abonos en sus cuentas corrientes, publicando sus nombres en este periódico oficial en justificacion de tener satisfechos sus descubiertos, advirtiendo que de no realizarlos inmediatamente serán apremiados como tales deudores sin poder reclamar la rectificacion indicada. Entendiéndose que D. Mariano Ferrer y demas Sres. Procuradores que figuran como deudores no lo son; pero se publican sus nombres por ignorarse por el momento los de los individuos á quienes hayan cedido dentro del término legal la subasta celebrada en su favor, á fin de que manifestándolo á esta Administracion puedan encaminar los procedimientos efectivos contra los verdaderos deudores.

(Se continuará).

Núm. 336.

Don Geronimo Luque y Barat, Comisionado de ejecucion para la cobranza de la contribucion de la ciudad de Lucena.

Hago saber: que por esta comision se siguen espedientes ejecutivos contra vecinos de la villa de Rute para llevar á efecto las cantidades que adeudan por la contribucion territorial del año económico próximo pasado de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta, y á los que se les han embargado las fincas que á continuacion se espresan.

Primera finca. Una suerte de tierra olivar, situada en el partido de Cerro tardio, término de la ciudad de Lucena, de cabida una fanega y cinco celemines, de la propiedad de Juan Jimenez Molina, valorada en doscientas veinte y cinco pesetas.

Segunda finca. Otra id. de tierra calma, situada en el partido de Castil-rubio, del mismo término, su cabida dos fanegas, de la propiedad de Francisco Caballero Arjona, la cual está valorada en quinientas pesetas.

Tercera finca. Otra id. de tierra olivar, situada en el partido de las lomas, del mismo término, su cabida una fanega y medio celemin, de la propiedad de Francisco Tirado, la cual está valuada en setecientas cincuenta pesetas.

Cuarta finca. Otra id. de tierra calma, situada en la dehesa de Castil-rubio, del mismo término, su cabida dos fanegas, de la propiedad de José Caballero, la cual está valorada en ciento cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la ciudad de Lucena el dia tres del próximo mes de Setiembre en las Casas Consistoriales á las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Juez municipal de la misma.

Lo que se hace saber al público para los que gusten hacer postura se presenten que les serán admitidas siendo arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto

en la Recaudacion de contribuciones, calle Jaime; núm. 6.

Lucena ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—El Comisionado, Geronimo Luque.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 337.

Alcaldia popular de Espiel.

Don Juan de la Torre, Alcalde popular de esta villa de Espiel.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido y con la debida aprobacion de la Comision de la Excm. Diputacion y Sr. Gobernador civil de esta provincia, queda reducida á un solo Colegio electoral esta poblacion, en lugar de los tres en que estaba antes dividida, quedando antes señalado como local para dicho Colegio electoral las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo prevenido en los artículos cuarenta y siete de la ley electoral y treinta y siete de la municipal de veinte de Agosto último.

Espiel ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Juan de la Torre.—Basilio Manso, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 344.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Rafael Pineda y Alba, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia.

Hago saber: que el dia diez y nueve del corriente, de diez á once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado se sacan á la venta en pública subasta dos yeguas, una castaña, bajo el tipo de cuarenta pesetas, y la otra torda rodada en el de ciento veinte y cinco, las dos cerradas; pues así lo tengo mandado en diligencias de oficio que en el mismo se sigue.

Dado en Córdoba á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Pineda Alba.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 345.

Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra.

Don José Maria Vazquez de Povadura, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hallándose en este Juzgado causa pendiente en averiguacion de la procedencia de las caballerias, cuyas señas se espresan á continuacion, por sospecharse sea reprobada, lo anuncio para que los dueños puedan comparecer á reclamarlas.

Cazalla de la Sierra nuevo de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—José Maria Vazquez de Povadura.—El actuario, L. Francisco Salustiano Mancha.

Señas de las caballerias.

Una jaca capona, castaña clara, calzada, alta de las estremidades, careta, bebe en blanco, de siete cuartas menos tres dedos de alzada, de nueve años de edad, sin hierro.

Una yegua cerrada, pelo castaño claro, de siete cuartas, estrella corrida, con un lunar en el bello superior, con algunas manchas blancas en diversos puntos, calzada, baja del pie derecho y armiñada del pie y mano izquierda, ravicana, y sin hierro.

Una mula negra, cerrada, sin hierro, mediana y falsa.

Y otra mula castaña oscura, cabos negros, de dos á tres años de edad, de siete cuartas y dos dedos de alzada, sin hierro.

ANUNCIOS.

Aranceles para los Juzgados municipales,

De 19 de Julio de este año, y que empiezan á regir desde el 15 de Agosto. Se venden desde el dia en la librería del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando número 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del *Diario de Córdoba*, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CÓRDOBA*.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del re-

partimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Arrendamientos.

Para desde 1.º de Enero de 1872 se arrienda el Cortijo de Maestre-escuela bajo, término de la Rambla: desde el 29 de Setiembre próximo las hazas de tierra en el de Santiago de Calatrava, y desde el dia la casa núm. 4, calleja del Nacimiento, de esta ciudad, sobre cuyas fincas se oyen proposiciones desde luego en las casas del Excm. Sr. Marqués de Villaseca, en Córdoba, plazuela de Don Gomez, número 2.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

A LOS SECRETARIOS de Ayuntamiento.

Declaraciones de productos y rentas para en su vista formar los repartimientos municipales. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del *Diario de Córdoba*, San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «*Diario de Córdoba*,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del *DIARIO DE CÓRDOBA*, calle de San Fernando, 34.

Imprenta del *DIARIO DE CÓRDOBA*, San Fernando 34.